



PROCESO No. 110041003066-2022-01482-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 DIC 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de FILEMON ALVARADO SANCHEZ contra OSCAR OMAR PLAZAS GALEANO y AMPARO GALEANO NIEVES, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$29'600.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre el 1 de agosto del 2020 Al 1 de abril del 2022 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital, desde el la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$332.620,00 M/cte. por concepto de servicios públicos, pactada en el contrato de arrendamiento allegado como base del recudo.

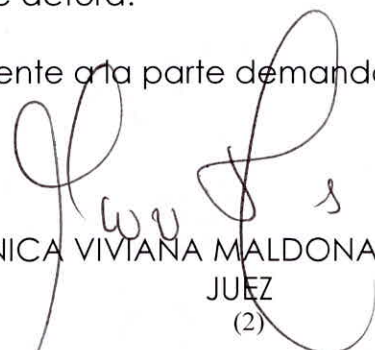
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MARIA CRISTINA FIGUEREDO MATEUS, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
a anterior providencia se notifica	
por estado No 001	hoy 11 ENE 2023
hora 8.00 a.m.	
Secretaria	